



Resolución Directoral Regional

N° 468 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

18 AGO 2022

VISTO:

La Resolución N° 33-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de Febrero del 2022, el OFICIO N° 97-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 265-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 085-2022-ULGOA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 134-2022-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 397-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 09-2022-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 120-2022-AATAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 036-2022-ILMR/AACAN/DRAT./GOB.REG.TACNA, estado al Proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 33-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de Febrero del 2022, se resuelve en su Artículo Primero Conformar la COMISION DE CONCURSO, ENCARGADO DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS POSTULANTES BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, estando a los miembros que en ella se expresa.

Que, el Presidente de la Comisión de Concurso Publico de la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante Oficio N° 008-2022-CCP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de Agosto del 2022, solicita la aprobación de las BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO N° 004-2022 DRA.T.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de nombrado o contratado debe efectuarse a través de Concurso.

Que, es ese entender y estando al Proveído al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y a efectos de cumplir con las disposiciones en materia de personal y la de cautelar los fondos públicos del Estado, es necesario emitir el acto administrativo que autorice lo solicitado, y tomando en consideración el cronograma del proceso este deberá ser aprobado con efectividad al 12 de Agosto del 2022.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2022-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO, de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con efectividad al 12 de Agosto del 2022, las BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO, BAJO LA MODALIDAD DE REEMPLAZO Y/O SUPLENCIA TEMPORAL N° 004-2022 DRA.T.



Resolución Directoral Regional

N° 468-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 18 AGO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Evaluación aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 33-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de Febrero del 2022, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a los dispositivos legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL



cc
Interesados
DRA.TACNA
OAJ
OA
OPP
UPER
ARCHIVO
MAV:BJ